



SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Don Alfonso Martínez de Sotomayor
y Excmo. Vezco =

Redes Aras

Memorial de Redes Aras poniendo en consideracion de la Cud. Co
mo auendose cometido al señor D. Jeronimo Narandona El Excmo
de la Prevision que introduxo en el Cavildo de O. mebedeenero del
año pasado sobre que se diesen buenos Enjuenos de la Arrendam de la
Molinos de las coronas propio de esta Cud. la quebras de quarenta dias
que se tubo sin poder pagar los Regas declarud, no a escurado en cada uno por
la auencia de la señor D. Jeronimo Inglica a la su señoria de dar la
providencia quegunare y llamala obra y se le sigue en su Verandacion
La su señoria. Yo lo bis que no auendo sentenda en el D. Juan Bay
ferra Vezco y que para el expresado Informe de ungar Previsiones
auendos echos sobre el Regas declarud todo se haiga

Molinos de
Redes Aras

El Sr. D. Juan de Torres Vezco. quien en el Cavildo de Aras de Julio
debuta Parado de comento El Excmo de la Prevision de Joseph Maria
arrend de la molinos de la Ver sobrelas Casas que se ha de dar a arren
damiento y de quenta de aver comendado de lo reconozimiento y justifi
cadas las Casas de antigüedad y el comento de propios de arren
den a lo pagado y de arren para la obra de la Regia de la Cuabada y
de las Barreras de quiebras que auendo en la Molenda de la
Vozna de la Regia ma. Como para la obra de la Regia de San
ponera queto de Imporra En mil de los veinte y quatro sueldo de y
debe maravedis, pero se deuen cargar a lo arrend. de los veinte y quatro de
y de los veinte y seis maravedis por onzias de sueldo quegun la Terri fi
cacion dada y de las Aras molinos de molinos en el aguade de los lis de
Langonera En el tiempo que se ha de quebrada la Regia ma. de que
de guerra. La su señoria. Yo lo bis que no auendo lo oido de la antigüedad de la con
rador de demas Instrumentos que la acompañan acorda se abonen a lo
Joseph Maria. En quenta de su arrendamiento de mil de los veinte y

